

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 39/2023, de 8 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el X Premio Unia de Pintura y se aprueban las bases para su concesión. (Código BDNS 680647).

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), es una Universidad abierta a las diferentes formas de cultura, conocimiento y cooperación, que configura la acción de su Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria como un foro permanente para el intercambio de experiencias con criterios de globalidad, responsabilidad, innovación permanente y solidaridad en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo de nuestro entorno, siendo reconocida su labor por su excelencia en la generación y transmisión del conocimiento y la cultura.

En concreto, la UNIA promueve la implicación con la sociedad a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con el desarrollo del entorno incrementando las relaciones con el entorno social, en este caso con la comunidad universitaria.

Este sentido el Premio se enmarca en el Objetivo 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, relativo a la Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales, que persigue Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto en desarrollo del Acuerdo número 39/2023 del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022, de la Universidad Internacional de Andalucía:

Primero. - Convocar la X Edición del "Premio UNIA de Pintura", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. - El Premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 301601 4000 22608 (expediente 2023/82) por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de



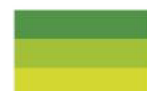


conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO UNIA DE PINTURA.

PRIMERA. - Objeto.

El Premio UNIA de Pintura tiene por objeto apoyar la creación artística universitaria española, fomentando el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales nacionales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar así la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

SEGUNDA. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

TERCERA. - Procedimiento de Concesión.

El X "Premio UNIA de Pintura" se concederá, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

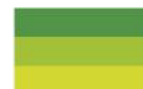
El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web de la universidad.

CUARTA. - Cuantía del Premio y compatibilidad.

1. El Premio consiste en una bolsa por valor de hasta **diez mil euros (10.000 €)**, impuestos incluidos, destinada a la persona autora o autoras de la obra o las obras que resulten premiadas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la UNIA, asumiendo ésta el derecho de reproducción y edición de las obras, y quedarán sometidas a los impuestos conforme a la legislación fiscal vigente.

2. El Premio será incompatible con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma obra, pueda percibir la persona o personas beneficiarias de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
3. La concesión del Premio objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será imputada a la aplicación presupuestaria 301601 4000



22608 del ejercicio presupuestario 2023 (expediente 2023/82), por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos.

QUINTA. - Participantes.

1. Podrán participar las personas miembros de la comunidad universitaria de las universidades públicas españolas: alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). Igualmente podrán participar quienes hayan finalizado sus estudios en cualquiera de las universidades públicas españolas desde el curso académico 2015/2016.
2. Cada persona participante presentará al concurso una sola obra de su autoría y propiedad, que deberá ir firmada.
3. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como su interpretación por el jurado.

SEXTA. - Plazo, Inscripción y documentación a presentar:

1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA y finalizará el **18 de mayo de 2023** a las **14:00h.** (CEST, UTC+2).
2. La presentación de la inscripción y documentación se hará preferentemente a través del registro electrónico de la UNIA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar físicamente la inscripción, la documentación gráfica de la obra deberá aportarse en un dispositivo de almacenamiento digital tipo pendrive con los archivos y características descritas en el apartado d) siguiente.

3. Las personas participantes deberán entregar en el momento de la inscripción al concurso la siguiente documentación:
 - a) Boletín de inscripción, conforme al modelo incluido en el ANEXO II de esta Resolución, debidamente cumplimentado donde se incluya la valoración económica de la obra (total en euros con impuestos incluidos), que en ningún caso podrá superar la cuantía total del Premio.
 - b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
 - c) Fotocopia del documento que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria española como alumno/a, PDI (personal docente e investigador) o PAS (personal de administración y servicios). Quienes hayan finalizado sus estudios deberán aportar la documentación que así lo acredite.
 - d) Una o dos fotografías de la obra presentada en formato JPEG/PNG, calidad 12, modo RGB con perfil incrustado, resolución 72 dpi, tamaño 1.600px lado mayor.



El peso máximo por imagen no sobrepasará los 3 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta.

- e) Currículum artístico en formato PDF que incluya una breve descripción de la obra presentada y un dossier gráfico con, al menos, cinco imágenes de trabajos anteriores.
4. Para información adicional, las consultas pueden realizarse al correo electrónico area.cultural@unia.es

SÉPTIMA. - Requisitos de las obras presentadas.

1. Las obras no podrán haber sido premiadas en otros concursos o certámenes previos.
2. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceros, considerándose la Universidad Internacional de Andalucía exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir.
3. Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección.
4. Las obras presentadas no podrán tener una dimensión mayor de 150 x 150 cm, siendo válido cualquier tamaño inferior. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida, no pudiendo superar la superficie máxima de 150 x 150 cm.

Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrilato).

OCTAVA. - El jurado.

1. El jurado estará formado por siete personas, siendo su composición la siguiente:
 - El director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que actuará como Presidente del jurado.
 - El Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria de la UNIA.
 - Un/a profesor/a universitario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.
 - Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
 - Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.
 - Una persona profesional independiente en el ámbito del arte contemporáneo y la creación actual.
 - Una persona premiada en anteriores convocatorias de este Premio.
2. El jurado valorará las obras en base a criterios como la originalidad, innovación, creatividad, calidad artística, dominio técnico, fuerza expresiva o adecuación a la valoración económica de la obra.



3. El jurado emitirá su fallo tras estudiar la documentación aportada, pudiendo rechazarse cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases, y elegirá las obras seleccionadas para la bolsa de Premio por parte de la UNIA. El Premio podrá ser declarado desierto.
4. De las deliberaciones del jurado se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la resolución del presente Premio. La Resolución se hará pública y se comunicará a los premiados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El jurado tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
6. La publicación del fallo tendrá lugar en junio de 2023.

NOVENA. - Entrega de las obras y materialización del Premio.

1. Las obras premiadas deberán ser entregadas personalmente o enviadas por agencia de transporte al Rectorado de la UNIA (Av. Américo Vespucio, 2. 41092 – Sevilla) en el plazo de 30 días desde la comunicación del fallo del jurado.
2. Todas las obras deberán llegar protegidas en embalaje reutilizable. En el caso del envío por agencia será de puerta a puerta, por cuenta y riesgo del propietario, en embalaje reutilizable que asegure la integridad de la obra.
3. La UNIA abonará el importe del Premio de la obra seleccionada una vez ésta sea recibida, verificado su perfecto estado de conservación y confirmada su correspondencia con la imagen fotográfica presentada a la convocatoria.

DÉCIMA. - Pérdida del derecho al Premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del Premio cuando:

1. Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Se incumplan el plazo de entrega establecido en la Base novena, sin causa justificada para ello.
3. Se produzca la desaparición o el desperfecto severo de la obra con carácter previo a su entrega conforme a lo señalado en la Base novena.
4. Se verifique una vez recibida la obra seleccionada que no se encuentra en perfecto estado o no se corresponde con la imagen fotográfica presentada a la Convocatoria.



UNDÉCIMA. - Protección de Datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas participantes sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD, así como a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD, encontrándose habilitada al efecto la siguiente dirección: <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.



ANEXO II

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DEL X PREMIO UNIA DE PINTURA.

| | | | |
|------------------------------|--------------|-----------|-----------|
| NOMBRE | Nombre | | |
| APELLIDOS | Apellidos | | |
| SEUDÓNIMO O NOMBRE ARTÍSTICO | Escriba aquí | | |
| EDAD | Edad | TELÉFONO | Teléfono |
| DIRECCIÓN | Dirección | | |
| LOCALIDAD | Localidad | PROVINCIA | Provincia |
| CORREO ELECTRÓNICO | E-mail | | |

Desea participar en este certamen con la siguiente obra, de la que ostenta su autoría y propiedad:

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| TÍTULO | Título |
| TÉCNICA | Técnica |
| DIMENSIONES (en cms) | Dimensiones |
| VALOR (impuestos incl) | Valor de la obra presentada |
| OBSERVACIONES | Observaciones |

Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario del correspondiente Premio.

| | | | |
|-------|-------|-------|--|
| FECHA | Fecha | FIRMA | |
|-------|-------|-------|--|

